

Referencia:	2023/12798Z
Procedimiento:	Proyectos técnicos
Interesado:	GBINGENER SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA
Representante:	GONZALO ANTONIO GARCIA BAQUERO UTRILLA
Servicios Técnicos	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

Se analiza el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, EDIFICIO CASA DE CULTURA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN”, SITAS EN C/GOYA Nº2 DE ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 235 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la aportación del contenido mínimo exigible conforme al Anexo I de Código Técnico de la Edificación.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Documento técnico (Proyecto principal) firmado por D. Miguel Jareño García, colegiado nº 4439 en el Colegio Oficial Arquitectos de Castilla-La Mancha, con registro de Visado Nº CR202304055 de fecha 06/11/2023, completado con tres (3) Proyectos Parciales de Instalaciones, que forman parte inseparable del Proyecto Principal:

- PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACION DE BAJA TENSION DEL EDIFICIO DE LA “CASA DE CULTURA” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN”.
- PROYECTO PARA LA SUSTITUCION DEL ACTUAL SISTEMA DE CLIMATIZACION POR EXPANSION DIRECTA POR SISTEMA DE CLIMATIZACION POR VRV (CAUDAL REFRIGERANTE VARIABLE) DEL EDIFICIO DE LA “CASA DE CULTURA” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN”.
- PROYECTO DE INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES DE 47,85 KWp y 50 kWn EN CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA “CASA DE CULTURA” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN”.

Proyectos Parciales redactados por D. Gonzalo García-Baquero Utrilla, Ingeniero industrial ICAI colegiado 3627, con fechas de visado 03-11-2023.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Capítulo	Importe (€)
1 ACTUACIONES GRUPO A	453,361.32
2 ACTUACIONES GRUPO B	7,563.03
3 ACTUACIONES GRUPO C	97,731.09
4 ACTUACIONES GRUPO D	18,318.77
5 ACTUACIONES GRUPO E	49,158.12
6 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN CONTROL DE CALIDAD	1,721.59 7 743.09
8 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD	8,851.33
Presupuesto de ejecución material (PEM)	637,448.34 €
13% de gastos generales	82,868.28 €
6% de beneficio industrial	38,246.90 €
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	
758.563,52 €	
21% IVA	159.298,34€
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA)	917.861,86 €

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 917.861,86 euros.**

Documentación técnica

- El contenido de memoria y planos se ajusta al requerido por el CTE Anejo I Parte I

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

- El edificio se encuentra incluido en el Catálogo de Edificación Protegida con un nivel de protección de grado 3: Protección integral de los elementos de interés arquitectónico de la edificación, especialmente en fachada.
 - El edificio no se encuentra declarado como Bien de Interés Cultural, de acuerdo a la Carta Arqueológica municipal (Anexo 1).
 - Las obras proyectadas se admiten de acuerdo al Catálogo de Edificación Protegida (rehabilitación y acondicionamiento)
 - Las obras proyectadas mantienen el carácter general de fachadas y cubierta, adecuándose a la Normativa Estética.

Por todo ello, el técnico que suscribe considera viables y admisibles las obras proyectadas.

- Examinado el documento de referencia, se comprueba que su documentación es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.
- El proyecto comprende una obra completa susceptible de utilización, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, conforme a lo exigido en el artículo 99 "Objeto del contrato" de la LCSP 9/2017.

Por tanto, procede, desde el punto de vista técnico, su **aprobación** a los efectos del artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017 y del artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones.